



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: JOSÉ GÓMEZ
DEYTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-226/2024.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: JOSÉ GÓMEZ
DEYTA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-226/2024

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos de presentación y demanda, recibidos el pasado seis en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por los cuales, José Gómez Deyta, ostentándose como Tesorero del Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia emitida el pasado veintiocho de noviembre de la presente anualidad, por este Tribunal en el expediente **TEV-JDC-187/2024**.

Con fundamento en los artículos 1, 3, párrafo segundo d), 4, 17 y 18 de la Ley General del sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416, fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada de los escritos de cuenta, así como con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con la clave **TEV-226/2024**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de los escritos de presentación y demanda.

TERCERO. Remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **a.** aviso de interposición; **b.** original de los escritos de presentación y demanda; **c.** copia del presente proveído; **d.** constancias que integran el expediente **TEV-JDC-187/2024**; **e.** informe circunstanciado; **f.** original de la cédula y razón de publicitación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado**; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a las demás personas interesadas; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADA PRESIDENTA


Claudia Díaz Tablada

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


José Antonio Hernández Huesca

